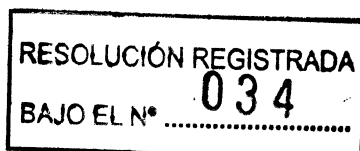




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 25 FEB 2013

VISTO: los Expedientes Letra S.L. N° 265/2012 caratulado: "S/ SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE S/ REVISIÓN DEL EXPTE. S.E. N° 5139/12"; y N° 266/2012 caratulado: "S/ SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE S/ REVISIÓN DEL EXPTE. S.T. N° 3233/12", todos del registro de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones del visto tienen inicio como consecuencia de las Minutas de Comunicación CD N° 64 y CD N° 63 respectivamente, en las cuales el señor Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, Dn. Damian DE MARCO, solicita la intervención de este Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que en la Minuta de Comunicación CD N° 64/2012 se solicita la intervención de éste Órgano de Control para la revisión del Expediente S.E. N° 5139/2012, relacionado con la contratación efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal, para el transporte y recolección de envases de vidrio y PET para los centros invernales Cerro Castor, Tierra Mayor y Las Cotorras.

Que en la Minuta de Comunicación CD N° 63/2012 se solicitó la intervención de éste Órgano, para la revisión del Expediente S.T. N° 3233/2012, relacionado con la contratación efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal para el transporte de turistas en la Cuenca de los Valles, que fuera tramitado mediante el Concurso de Precios N° 28/2012.

Que ha tomado intervención el Área Legal de este Tribunal de Cuentas a través de los Informes Legales Letra TCP-CA N° 342/12 y N° 341/12, en los cuales se concluye de manera similar que los hechos denunciados entrarían dentro de la órbita de competencia de este Órgano de Control.

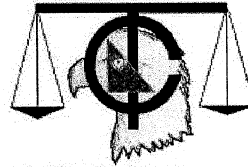
Que mediante la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02 Anexo I- Punto 2 se establece que debe designarse un Auditor Fiscal, a fin de proceder a la investigación de los hechos denunciados en estas actuaciones.

Que asimismo, en el Punto 6 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente, se otorga un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 034



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

notificación de este acto para presentar un pre-informe que refleje en forma clara y concreta los hechos, la normativa presuntamente incumplida y la documental necesaria para desarrollar el análisis que se le ha encomendado.

Que el señor Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia, CPN Luis Alberto CABALLERO no suscribe la presente por encontrarse en uso de licencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente en virtud de lo previsto por el artículo 27, 49, 76 y cctes. de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Resolución Plenaria TCP N° 71/02;

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Ordenar el inicio de las investigaciones especiales en cada una de las actuaciones del visto, en el marco de la Resolución Plenaria TCP N° 71/02, que deberán ser llevadas a cabo conjuntamente por un Auditor Fiscal y un Abogado de este Órgano de Control.

ARTICULO 2°.- Encomendar la labor a la Sra. Auditora Fiscal CPN María Fernanda COELHO, en el marco de la Resolución Plenaria N° 12/2013, apartado "*Grupo de Investigaciones Especiales*" y al Dr. Gustavo MARCHESE.

ARTICULO 3°.- Otorgar un plazo de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente, para elevar un informe preliminar sobre las presentes actuaciones, conforme lo establecido en el Punto 6 del Anexo I de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02.

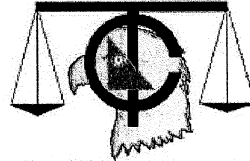
ARTICULO 4°.- Remitir los expedientes del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia Letra: T.C.P. - S.L. N° 265/12 caratulado: "*S/ SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE S/ REVISIÓN DEL EXPTE. S.E. N° 5139/12*"; y N° 266/2012 caratulado: "*S/ SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE S/ REVISIÓN DEL EXPTE. S.T. N° 3233/12*" a la Auditora Fiscal designada por el Artículo 2°, a los efectos indicados en los Artículos 1° y 3° respectivamente.

ARTÍCULO 5°.- Notificar con copia certificada de la presente al señor Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, Dn. Damián DE MARCO, a la



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **034**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2013- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Prosecretaría Contable para su anotación en el Registro de Investigaciones, a la señora
Auditora Fiscal CPN María Fernanda COELHO, y al Dr. Gustavo MARCHESE.

ARTÍCULO 6°.- Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION PLENARIA N° 034 /2013.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia